CELEBRACION DE UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto reglamentario 1082 de 2015, procede el municipio de La Gloria Cesar a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

Se describe a continuación la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo un proceso de contratación de Contratación directa para la **""PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAES A LA OFICINA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO DE LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL Y FUTBOL DE SALÓN CATEGORÍA MASCULINA Y FEMENINA PARA EL FOMENTO Y PRÁCTICAS DE ESTE DEPORTE EN LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR".** Para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

CAPITULO I – DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
FECHA DE ELABORACIÓN:	NOVIEMBRE DE 2026
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
FUNCIONARIO QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**DOLORES MARIA NAVAS PABUENA**
DEPENDENCIA QUE LO REQUIERE:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CAPITULO II – ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
1. DE LA MOTIVACIÓN:	
1.1. **Necesidad y Justificación**	En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliego, los pliegos de condiciones, el contrato y estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república." El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal. La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia:

	"Artículo 2º C.N: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.* *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".* Que el Contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que presupone la contratación de una persona natural o jurídica que por su conocimiento, experiencia e idoneidad está en capacidad para desarrollar determinadas actividades encomendadas. Que la Ley 80 de 1993 en el numeral 3º de su artículo 32 determinó que son contratos de prestación de servicios aquellos destinados al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable. El Municipio de La Gloria – Cesar, con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, atendiendo los preceptos jurídicos contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015. Que, según lo expuesto, en el Plan de Desarrollo "**La Gloria más Social" 2024-2027**, en el programa **DEPORTE Y RECREACIÓN** Línea Estratégica **La Gloria Más Social Con El Deporte, La Recreación, La Cultura Y El Turismo**, se busca Fortalecer el deporte en el Cuatrienio, es por esto que se requiere implementar estrategias deportivas en estas disciplinas en el Municipio con el fin de coadyuvar con el desarrollo motriz de los niños y jóvenes que durante el tiempo que se encuentren en momento de ocio y esparcimiento, apuntando a mejorar el aprovechamiento del tiempo de esta población registrado en la MGA así: **Código BPIN** 202500000047159, se encuentra ubicado en el catálogo de productos de la siguiente manera: **Línea estratégica 2:** La Gloria + Social con el deporte la recreación y la cultura y el turismo. **Programa 2:** DEPORTE Y RECREACIÓN **Indicador de producto – meta PDM:** Programas recreativos, deportivos y de actividad física realizados. **Sector:** Deporte y Recreación. **Código del sector**: 43 **Programa**: Fomento a la recreación a la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz. **Código del Programa:** 4301 **Producto**: Servicios de Promoción de la Actividad física, la recreación y el deporte. **Código del producto:** 4301037. **Indicador:** Programa recreativos, y de actividad física realizados. **Código indicador:** 430103707

	Que el Plan de Desarrollo Municipal de La Gloria denominado "**La Gloria Más Social 2024-2027**" se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Nacional.
2. DEL OBJETO CONTRACTUAL:	
2.1 **Objeto del contrato:**	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAES A LA OFICINA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO DE LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL Y FUTBOL DE SALÓN CATEGORÍA MASCULINA Y FEMENINA PARA EL FOMENTO Y PRÁCTICAS DE ESTE DEPORTE EN LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR".**
2.2 Especificaciones y/o alcance del objeto contractual	Para el cumplimiento del objeto, en desarrollo del contrato el contratista deberá realizar las actividades: 1. Apoyar en los procesos de formación, preparación, competencia y seguimiento de los deportistas de la disciplina de futbol de salón en el municipio. 2. Caracterizar mínimo (25) niños, adolescentes y jóvenes, en el corregimiento de Simaña, realizar evaluación física y entrenamiento físico general. 3. Promover y formar mínimo (25) niños, adolescentes y jóvenes del Corregimiento de Simaña en el municipio. 4. Realizar, partidos amistosos y actividades recreativas comunitarias. 3. Apoyar en los planes de trabajo y preparación de las diferentes selecciones que represente al municipio en la disciplina de futbol y futbol de salón en las diferentes categorías. 4. Contribuir al desarrollo creativo del deporte municipal con énfasis en la disciplina del y futbol y futbol de salón. 5. Dirigir y coordinar los diferentes eventos deportivos y recreativos del Corregimiento de Simaña del municipio de La Gloria Cesar. 6. Utilizar adecuadamente los elementos que le sean entregados para el desarrollo de sus actividades. 7. Apoyar las diferentes actividades deportivas que requiera cualquier dependencia de la administración municipal. 8. Promover y apoyar los juegos Intercolegiados 2026, y participación del Corregimiento de Simaña, si el municipio decide participar. 9. Coordinar la realización y organización de los eventos deportivos tradicionales del Corregimiento de Simaña en el municipio de La Gloria Cesar. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y garanticen su cabal y oportuno cumplimiento.
2.3 **Clasificación UNSPSC:**	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, se enmarca en los siguientes códigos: **Códigos UNSPSC** | **Nombre Producto** **86101701** | Servicios de Personal Temporal
3. ASPECTOS JURÍDICOS	
3.1	La administración adelanta el presente proceso de selección mediante la modalidad de Contratación Directa.

Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	Teniendo en cuenta los fines y objetivos que deben ser cumplidos por el Municipio de La Gloria - Cesar , la Entidad acude a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2° numeral 2° literal h, así como lo estipulado en el Decreto 1510 de 2013 Art. 81, ya que se requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios de naturaleza intelectual con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad relacionadas con el normal funcionamiento de la entidad. Como excepción para acudir al proceso de selección del contratista por Licitación Pública se encuentra lo previsto en el literal h del numeral 4 del artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007 relativo a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o a la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Correlativo a lo anterior, el Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 autoriza contratar directamente los Contratos de prestación de servicios profesionales, estableciendo al respecto: *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales…".*	
3.2 Supervisión:	**Nombre funcionario:**	DOLORES MARIA NAVAS PABUENA
	Cargo:	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
	Dependencia	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

4.1 **Documentación jurídica mínima habilitante:**	El Artículo 2.2.1.2.1.4.9. De la ley 1082 de 2015 establece "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*". Por lo anterior, el municipio de la Gloria, para adelantar la presente contratación tuvo en cuenta el perfil del personal, su experiencia para el desarrollo del objeto contractual acreditada a través de su hoja de vida; así como la certeza que la entidad no cuenta con personal suficiente para llevar a cabo las funciones a encomendar planteadas en el presente estudio. Para poder cumplir con la necesidad planteada, y en virtud de los preceptos de la ley de contratación, en aras de garantizar la correcta ejecución del contrato, la entidad verificará la experiencia e idoneidad del contratista, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos: - **Perfil:** Profesional, con experiencia relacionada mínimo de un (1) año.

	Adjuntar los siguientes documentos a su hoja de vida: 1. Hoja de Vida SIGEP 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contratista. 3. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente. 4. Certificado de antecedentes fiscales vigente. 5. Certificado de antecedentes judiciales vigente. 6. Certificado de medidas correctivas. 7. Certificado de inhabilidad por Delitos Sexuales. 8. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos. 9. Afiliación o constancia de aportes al sistema de seguridad social integral. 10. Soportes de estudios y experiencia. 11. Certificado de examen pre-ocupacional vigente (Artículo 18 del decreto 723 del 2013). 12. Fotocopia RUT (Actualizado). 13. Fotocopia libreta militar de ser el caso (Hombre menor de 50 años) o definir situación militar. 14. Declaraciones de Bienes y rentas. 15. Carnet de vacunación de COVID 19. 16. Certificación de cuenta bancaria: El Contratista deberá presentar certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, para que EL CONTRATANTE consigne el valor del contrato, en caso de salir favorecido. 17. Demás anexos propios respecto de las obligaciones y alcance del objeto contractual establecidos.
4.2 Propuesta económica	Carta de presentación de la propuesta (Propuesta que describa el objeto, su alcance, valor total, plazo de ejecución y su forma de pago, acompañada de todos los documentos necesarios y/o exigidos).
5. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
5.1 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será de **un mes (1) y quince (15) días,** o hasta previa expedición del registro presupuestal y expedición del acta de inicio.
5.2 Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución será el municipio de La Gloria-Cesar.
5.3 **Obligaciones del Municipio:**	1) Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo. 2) Procurar que el objeto del contrato se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa. 3) Comunicar oportunamente al supervisor del contrato cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto.4) Permitir el acceso a la documentación e información que EL CONTRATISTA requiera para el desarrollo de las obligaciones del contrato.5) Realizar en forma oportuna los pagos acordados.6) Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato. 7) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista. 8). Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y certificar el cumplimiento a satisfacción. 9) Las demás que surjan del cumplimiento del objeto convenido. En virtud del presente contrato, el Municipio se obliga a:

	Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
5.4 **Obligaciones del Contratista:**	1) Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia para el cumplimiento del objeto y alcance contractual. 2) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato. 3) Permitir y facilitar la acción del supervisor del contrato, a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes. 4) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 5) No estar inmerso o tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales. 6) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 7) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 8) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones derivadas del objeto a contratar. 9) Realizar y certificar o soportar, dependiendo del caso, los aportes al sistema general de seguridad social. 10) Presentar para el pago informes mensuales de actividades ejecutadas que demuestren el cumplimiento de las actividades y metas pactadas el acta de entrega a satisfacción suscrita con el Supervisor del contrato. 11) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente y autónoma. 12) Responder ante las autoridades competentes por los actos y omisiones que ejecute el desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 13) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, haciendo entrega al mismo los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). 14) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos requeridos para la ejecución del contrato. 15) Las demás propias del alcance contractual.
6. ASPECTOS FINANCIEROS	

6.1 **Valor estimado del contrato:**	El presupuesto oficial estimado es de **Cuatro Millones Ochocientos Mil pesos M/CTE ($4.800.000)** suma que incluye impuestos y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la celebración y ejecución del respectivo contrato. El Contratista al momento de presentar su propuesta debe tener en cuenta lo siguientes impuestos: Estampilla Adulto Mayor: 4% Estampilla Pro Cultura: 2% Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo: 1.5% Pro Universidad del Cesar: 0.5% Industria y Comercio: 4X1.000+7% Estampilla Comisaría de Familia y Subsecretaría de Convivencia y Justicia: 1.0% Retención en la fuente 2% Retención en Iva: (cuando aplique) y dependiendo de las condiciones del oferente.
6.2 Fuente de financiación:	Para atender este gasto existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.26-02245 expedido el día 09 de noviembre de 2026.
6.3 **Forma de Pago:**	**EL MUNICIPIO** pagará el valor del contrato de la siguiente manera: A) Un acta parcial mensual de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000.)**, cada un previo informe de actividades y recibido de conformidad, por parte del Supervisor del Contrato. B) Un acta final de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.800.000)** previo informe de actividades, paz y salvo y recibido de conformidad, por parte del Supervisor del Contrato
6.4 **Experiencia:**	Para acreditar la experiencia deberá presentar copia de dos (02) contratos o certificaciones con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea Similar a la contratación actual.

7. OTROS ELEMENTOS DE LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL

7.1 **Análisis del sector:**	La Entidad deja constancia que el respectivo análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se surtió.
7.2 **Análisis del riesgo:**	**RIESGOS:** A partir de la fecha de presentación de la propuesta EL CONTRATISTA asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación:

MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Clasificación total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las actividades asignadas en los términos establecidos por el Municipio de la Gloria	Impacto negativo en el cumplimiento de las Metas establecidas en el Plan de Desarrollo para cada Secretaría y afectación de la buena gestión administrativa de la dependencia.	3	2	5	d
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Los procesos contractuales no se adelantan por falta de entrega de la documentación para su inicio por parte de las diferentes Secretarías	Retraso en el cumplimento de las Metas establecidas en el Plan de Desarrollo para cada Secretaría	3	2	5	a

				Impacto después de tratamiento			¿Afecta el equilibrio ¿Económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y r	
	No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación Total				Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo
	1	Contratista	Brindar capacitación previa y acompañamiento oportuno al contratista sobre las actividades a desempeñar para que tenga una información adecuada	3	2	5	NO	El Supervisor del contrato	Una vez se suscriba el acta de inicio del respectivo contrato	Suscripción acta de finalización	Acompañamiento en las primeras sesiones y verificación de la activi ejecutada
	2	Contratante	Entregar documentación de manera oportuna al contratista previo el Inicio de los procesos contractuales	3	2	5	NO	Jefe de cada Dependencia	Una vez se suscriba el acta de inicio del respectivo contrato	Suscripción de actas de cumplimiento	Entrega periódica d la informac por parte c cada Secretaría según la planeación realizada e Plan de Compras

7.3 Garantía	Para efectos de la exigencia de garantías en el presente proceso contractual, la Alcaldía Municipal considera que para el cumplimiento del objeto contractual no se requiere una cualificación especial, es decir, que, de acuerdo al análisis y asignación de riesgos, las obligaciones específicas establecidas no contienen un nivel de complejidad que conlleven o produzcan alguna vicisitud en la ejecución del contrato. Por otro lado, teniendo en cuenta que los pagos se realizarán una vez sea verificado el cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del mismo, impidiendo algún perjuicio para la entidad, no se exigirán garantías en virtud de lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.
7.4 Aplicación de Acuerdos Comerciales:	La presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

SE CONCLUYE QUE:
De conformidad con las directrices señaladas, se considera viable y oportuno realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea, para celebrar un contrato cuyo objeto sea: "**La PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAES A LA OFICINA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO DE LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL Y FUTBOL DE SALÓN CATEGORÍA MASCULINA Y FEMENINA PARA EL FOMENTO Y PRÁCTICAS DE ESTE DEPORTE EN LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR".**

Funcionario responsable:	
Nombre:	DOLORES MARIA NAVAS PABUENA.
Cargo:	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.
Firma:	

Proyectó y elaboró	Dolores María Navas Pabuena	Secretaria de Desarrollo Social	